



Seguro Accidentes Personales



Es un Seguro que cubre los gastos médicos ambulatorios y hospitalarios de los alumnos del este establecimiento, ocurridos a consecuencia de un accidente, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero las 24 horas del día y los 365 días del año.



Cobertura

- Reembolso gastos médicos ambulatorios y hospitalarios, por accidente.



¿Cuánto cubre el Seguro?

- Tope máximo por evento: 50 UF
- No tiene tope de eventos al año



¿Cómo Opera el Seguro?

- Ante un accidente se debe acudir un centro de atención de urgencia dentro de las 48 horas de ocurrido el evento. Posterior a la atención se deberán presentar los gastos ante la Isapre y/o Fonasa para que apliquen los reembolsos correspondientes.
- Las personas que no tengan algún sistema previsional, o que, teniendo sistema previsional, no hagan uso de él, se les reembolsará el 50% del valor reclamado y hasta el tope indicado en la Póliza.
- Luego de reembolsados los gastos, se deberá presentar ante Zurich a través del correo: denuncios.vida.colectivos@zurich.com
- Los documentos contables que acrediten pago (boletas, facturas, bonos reembolsos), acompañados de la hoja de atención de urgencia y una declaración simple de accidente donde se indique, donde, cuando y en qué circunstancias ocurrió el accidente.
- En caso de hospitalización se deberá adjuntar, el detalle de la cuenta (prefactura) y la epicrisis. También se solicitará Certificado de Nacimiento del alumno, datos de cuenta bancaria (cuenta corriente o cuenta vista) más copia de cédula de identidad del padre o la madre o tutor del alumno que incurrió en los gastos para generar el pago correspondiente.
- En un plazo de 10 días hábiles, Zurich reembolsará los gastos incurridos con un tope de UF 50 por evento. La Compañía establece un máximo de 30 días desde la fecha del accidente, para enviar las solicitudes de reembolso.

Accidentes Personales es un seguro ofrecido y cubierto por **Zurich Chile Seguros de Vida S.A.** El contenido de este folleto es solo un resumen explicativo del producto, condiciones, beneficios y exclusiones. El detalle de sus características, extensión de la cobertura, sus limitaciones y el monto y forma de pago de la prima, se detallan en las condiciones particulares, según corresponda, y según lo dispuesto en el condicionado general depositado en la Comisión para el Mercado Financiero.